



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-00090-00

Vencido el término de suspensión concedido en auto de 23 de noviembre de 2020, el juzgado,

RESUELVE:

1. ORDENAR de oficio la reanudación del trámite de este proceso.
2. REQUERIR a las partes para que informen el resultado de la transacción aportada al proceso.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48bca09663625cdd2f03c8f80c9245a3cc1d83c7c10a7eb49da0cda937443f99

Documento generado en 28/01/2021 02:40:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**